



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación N°0528

05001310501320190057900

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **JUAN DIEGO RESTREPO GALLEGU** en contra de **COLPENSIONES**, en los términos y para los efectos del poder conferido por Colpensiones, se le reconoce personería como apoderada principal de la AFP COLPENSIONES a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S, representada legalmente por el Doctor FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI identificado con C.C. 71.379.806 y T.P. N°198.214 del C.S. de la J., y como apoderada sustituta a la Dra. CARMEN YOJANA RAMÍREZ VILLEGAS con T.P. N°157.953 del C.S. de la J., abogados inscritos y sin registro de sanciones según certificado de antecedentes disciplinarios de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Ahora bien, como quiera que la apoderada de la entidad demandada mediante memorial enviado al correo electrónico visible en archivo digital "14Memorial", solicita remitir el expediente al superior para que se trámite solicitud de nulidad en contra de la sentencia proferida en segunda instancia, el Despacho accede a lo pedido y en consecuencia, dispone la remisión del expediente de la referencia a la Sala Sexta de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, Despacho del Dr. DIEGO FERNANDO SALAS RONDÓN, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

Emails: :jcgaviriagomez@gmail.com; avivero@procuraduria.gov.co; crabogada2@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por estados el
20/05/2022**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/34>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria